

**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: **Acción de Repetición**
Expediente: **110013336038202100333-00**
Demandante: **Servicios Postales Nacionales S.A.**
Demandado: **Luisa Fernanda Casas Solórzano**
Asunto: **Inadmite demanda**

Mediante apoderado judicial **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, interpuso demanda en ejercicio del medio de control de Repetición en contra de la señora **LUISA FERNANDA CASAS SOLÓRZANO**.

De la revisión del expediente, el Despacho observa que el presente asunto, adolece de defectos formales, los cuales deben ser subsanados así:

-. Allegar el acta del Comité de Conciliación de la entidad por medio de la cual adoptaron la decisión de ejercer la presente acción de repetición, en la que conste expresa y justificadamente las razones en que se fundamenta, conforme lo establece el artículo 4º de la ley 678 de 2001.

-. Acreditar el traslado de la demanda, su modificación y los anexos a los demás sujetos procesales, conforme lo dispone el numeral 8 del artículo 162 del CPACA, adicionado por el artículo 35 de la Ley 2080 de 2021.

Por tanto, se inadmitirá la demanda y se le concederá a la parte actora el término legal de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería al **Dr. CRISTIAN ALEXIS GÓMEZ GUERRA**, identificado con C.C. No. 1.017.181.268 y T.P. No. 258.844 del C. S. de la J., como apoderado de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder allegado al expediente¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: notificaciones.judiciales@4-72.com.co ; cristian.gomez@4-72.com.co ;
Parte demandada: lfcs-77@hotmail.com ;
Ministerio público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate

¹ Ver documento digital “01.- 02-12-2021 DEMANDA Y ANEXOS” página 47.

Acción de Repetición
Radicación: 110013336038202100333-00
Actor: Servicios Postales Nacionales S.A.
Demandado: Luisa Fernanda Casas Solórzano
Inadmite demanda

Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58dfe776225c931f3321417c9f4df92735d425f4d83fc7cb71b1ad1d334127a4**
Documento generado en 02/05/2022 03:01:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>